CONTRATO N° 07/2022.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Otaño, con cédula de identidad N° 3.007.518, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRIMEX S.A., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 c/ De la Victoria. – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Cristian Rautenberg Cuevas, con cédula de identidad N° 405.899, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Alimentos para Personas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.767.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 38. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2022.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GRIMEX S.A

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	MUSLO DE POLLO	PECHUGON	NACIONAL	KILOGRAMO	8.000	11.500	92.000.000
3	MARGARINA	MESA	BRASIL	GRAMOS	300	10.300	3.090.000
5	HUEVO DE GALLINA-PAQUETE DE 30 UNIDADES	SAN CARLOS	NACIONAL	UNIDAD	250	24.400	6.100.000
7	FIDEOS CODITO	CAMPO 9	NACIONAL	KILOGRAMO	40	34.400	1.376.000
9	PIMIENTA 100 GRAMOS	ARCO IRIS	NACIONAL	GRAMOS	150	11.900	1.785.000
10	GALLETA SECA	VILLA MADRID	NACIONAL	KILOGRAMOS	300	10.000	3.000.000
14	COMINO 100 GRAMOS	ARCO IRIS	NACIONAL	GRAMOS	150	9.400	1.410.000
15	ARROZ	PONY	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.800	4.400	7.920.000
17	AJO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	150	30.000	4.500.000
19	REMOLACHA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMOS	500	5.600	2.800.000
21	PEREJIL	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	800	1.900	1.520.000
22	NARANJA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.500	4.400	6.600.000
26	HARINA DE MAIZ	GRANOPAR	NACIONAL	KILOGRAMOS	300	7.500	2.250.000
28	POROTO SAN FRANCISCO	DELICE	NACIONAL	KILOGRAMOS	400	15.000	6.000.000
29	CEBOLLITA EN HOJA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	800	1.900	1.520.000
31	EXTRACTO DE TOMATE	BAGGIO	ARGENTINA	KILOGRAMOS	500	8.800	4.400.000
37	OREGANO 50 GRAMOS	ARCO IRIS	NACIONAL	GRAMOS	40	6.000	240.000

Total: Gs. 146.511.000.

GRIMEX S.A

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos once mil)**

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *[SEME]*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

GRIMEX S.A

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Noviembre y año 2022.

DR. JOSÉ OTAÑO.
DIRECTOR.
SEME- MSP Y BS.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GRIMEX S.A

GUSTAVO CRISTIAN RAUTENBERG CUEVAS.
GRIMEX S.A.
PRESIDENTE.